



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

Relaciones entre España y Marruecos en materia de seguridad

Análisis de la cooperación en la lucha antiterrorista,
el control migratorio y el combate al narcotráfico

Estudiante: Daniel Jesús Rodríguez Ajenjo

Director: Prof. Carlos López Gómez

Madrid, abril de 2021

Resumen

Este trabajo constituye un análisis de las relaciones hispano-marroquíes en materia de seguridad, centrándose especialmente en la evolución de la cooperación bilateral en la lucha antiterrorista, el control migratorio y el combate al narcotráfico en el Estrecho de Gibraltar en el periodo comprendido entre 2000 y 2020, ya que es el momento histórico en el que más avances se han realizado. El propósito es, además de describir los progresos realizados, estudiar cómo las dificultades tradicionales en las relaciones entre ambos países pueden influir en estos ámbitos de cooperación. Para ello, se han examinado las principales iniciativas desarrolladas por los dos países en las dos últimas décadas. Se concluye que, debido al establecimiento de objetivos comunes en problemas que afectan a los dos Estados, ambos han decidido colaborar y han desarrollado mecanismos de cooperación muy exitosos únicos en el mundo.

Palabras clave: España, Marruecos, lucha antiterrorista, inmigración, narcotráfico, cooperación bilateral, Estrecho de Gibraltar.

Abstract

This work constitutes an analysis of the relations between Spain and Morocco in the field of security, especially focusing on the evolution of the bilateral cooperation in counterterrorism, migration control and the fight against drug trafficking in the Strait of Gibraltar in the period between 2000 and 2020, as this is the historic time when most advances have happened. The purpose is, besides describing the progress made, to study how the traditional conflicts in the relations between both countries can influence these spheres of cooperation. To achieve that, the main initiatives developed by the two countries in the last two decades have been examined. It is concluded that, due to the establishment of common objectives in problems that affect the two States, both have decided to collaborate and have developed very successful and unique mechanisms of cooperation.

Key words: Spain, Morocco, counterterrorism, migration, drug trafficking, bilateral cooperation, Strait of Gibraltar.

Índice de contenidos

1. Introducción.....	1
2. Finalidad y motivos.....	4
3. Estado de la cuestión.....	5
4. Objetivos, preguntas e hipótesis	7
5. Marco teórico	9
6. Metodología	15
7. Análisis y discusión	16
7.1 Cooperación en materia de lucha antiterrorista	21
7.2 Cooperación en materia de prevención de la inmigración irregular.....	29
7.3 Cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico en el Estrecho	37
8. Conclusión y propuestas.....	42
9. Referencias bibliográficas.....	47

Índice de gráficos y tablas

Tabla 1: Número de extranjeros devueltos en las fronteras de Ceuta y Melilla.....	34
Gráfico 1: Población marroquí residente en España en el periodo 2010-2019.....	35

Relación de abreviaturas utilizadas

CARIN: Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden (de sus siglas en inglés: *Camden Asset Recovery Inter-Agency Network*)

CCP: Centro de Cooperación Policial

CGI: Comisaría General de Información

CNP: Cuerpo Nacional de Policía

DGST: Dirección de Vigilancia del Territorio (de sus siglas en francés: *Direction Générale de la Surveillance du Territoire*)

GC: Guardia Civil

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte

PIB: Producto Interior Bruto

SIVE: Sistema Integrado de Vigilancia Exterior

UE: Unión Europea

1. Introducción

Actualmente, 193 países son miembros de la Organización de las Naciones Unidas, junto con otros territorios con distintos estatus en la escena internacional. El desarrollo de las relaciones entre los Estados es un aspecto de gran complejidad por las diferencias que se dan entre estos y los intereses que persiguen, a menudo contrapuestos. La aparición de numerosas organizaciones internacionales en la segunda mitad del siglo XX ha conseguido con gran éxito mejorar e incrementar las relaciones entre Estados en el ámbito multilateral; sin embargo, el ámbito bilateral sigue estando todavía mayormente fuera del control de estas instituciones.

Las relaciones bilaterales entre Estados han sido, a lo largo de la historia, el motivo de grandes guerras y de grandes momentos de prosperidad, según haya predominado el enfrentamiento o la cooperación, respectivamente. Sin embargo, tras la Segunda Guerra Mundial se ha reducido considerablemente el número y la intensidad de los conflictos armados entre países, apostándose decididamente desde las organizaciones internacionales por potenciar las soluciones pacíficas a las controversias mediante diálogo y negociación. Asimismo, la aparición de estas instituciones también trajo consigo el fin de estructuras como los imperios coloniales, que habían estado muy presentes en los siglos anteriores y habían marcado notablemente las relaciones bilaterales entre muchos territorios, algunos de los cuales no eran reconocidos ni siquiera como Estados independientes.

Por otra parte, los países han priorizado tradicionalmente las relaciones con sus Estados vecinos, por la importancia que estos suelen tener en el control de sus fronteras y en los intercambios comerciales, aunque en otros casos siguen siendo muy conflictivas por defender ambas partes reivindicaciones que chocan entre sí. Un claro ejemplo de este caso es el objeto de nuestro estudio en este trabajo: el caso de los reinos de España y Marruecos.

Esta peculiar relación bilateral ha pasado en los últimos cien años por casi todos los momentos descritos anteriormente: se han sucedido varios conflictos armados entre ambos, Marruecos fue durante varias décadas un territorio sometido a administración extranjera hasta su independencia y reconocimiento como Estado en 1956 (y las

posteriores recuperaciones de territorios), se han desarrollado grandes relaciones comerciales entre los dos países y, finalmente, también se han producido varios momentos de tensión en las últimas décadas que han sido solucionados por mecanismos distintos al enfrentamiento armado (en ocasiones haciendo uso de mediadores internacionales).

Paralelamente a esta nueva concepción de las relaciones internacionales, nuevos retos de carácter global han surgido con especial fuerza, como el terrorismo internacional o las migraciones masivas, que han hecho que la forma de abordarlos ya no sea estrictamente desde dentro de los Estados sino mediante el establecimiento de soluciones consensuadas por parte de varios actores de la sociedad internacional.

España y Marruecos constituyen un caso bastante especial en las relaciones entre países fronterizos: se trata de países pertenecientes a diferentes continentes que comparten fronteras marítimas y terrestres en territorios reivindicados históricamente por parte de uno al otro. Pero además, la presencia de España en la Unión Europea condiciona en gran medida sus relaciones exteriores, no porque su membresía implique una pérdida de las competencias en el ámbito de la política exterior, pero sí por la influencia que pertenecer al club comunitario tiene, por ejemplo, en los valores e intereses que debe tener en cuenta a la hora de establecer lazos con otros países y en los mecanismos de los que puede hacer uso para desarrollarlos (por ejemplo, por ser miembro de la UE España tiene un compromiso muy fuerte con la defensa de los Derechos Humanos y con la aplicación de sanciones a terceros países que se decidan en el ámbito comunitario).

Sin embargo, las distinciones entre España y Marruecos no se quedan aquí. Estamos estudiando a dos países con una historia muy diferente, con sistemas políticos tradicionalmente divergentes, con escalas de valores propias, con niveles de desarrollo económico y social desiguales, con notables discrepancias culturales y con distintas religiones predominantes, por citar algunos ejemplos. Todo ello hace que entre España y Marruecos se den unas ciertas complicaciones a la hora de crear vínculos sólidos, algo que durante mucho tiempo ha dificultado el establecimiento de relaciones fuertes entre los dos Estados.

No obstante, el tránsito a la democracia por parte de ambos países, cada uno hacia su propio modelo, y la necesidad de afrontar retos comunes han motivado un entendimiento creciente entre los dos Estados y la aparición de una voluntad de colaboración por ambas partes, que se ha acentuado en los últimos años hasta el punto de que actualmente, y pese a todas las diferencias persistentes, tanto España como Marruecos consideran a su vecino como un aliado preferente en el ámbito de las relaciones exteriores.

Ahora bien, esta nueva era de prosperidad y entendimiento en las relaciones bilaterales hispano-marroquíes no se ha traducido en un avance hacia la resolución de los conflictos históricos entre ambos países, destacando entre todos ellos el contencioso territorial, pues Marruecos sigue reclamando la soberanía de los territorios españoles en el norte de África (Ceuta, Melilla, las islas Alhucemas, las islas Chafarinas y el peñón de Vélez de la Gomera) y el reconocimiento español de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental (abandonado por España desde 1975) y la isla de Perejil (que, tras el enfrentamiento ocurrido en 2002, está deshabitada aunque manteniéndose la disputa sobre ella).

Por lo tanto, como se puede ver, las relaciones entre ambos cuentan, por un lado, con elementos que las dificultan, al haber notables diferencias entre los dos países y existir ciertos conflictos para los que se antoja difícil solución a corto y medio plazo, y por otro, con crecientes intereses comunes que motivan que ambos países desarrollen vínculos sólidos en diferentes ámbitos para poder cumplir mejor sus propios objetivos (como pueden ser el mayor desarrollo económico de Marruecos y el mantenimiento y la mejora de la seguridad en el caso de España).

Ante esto, podemos dibujar unas relaciones basadas en un complejo equilibrio. En este trabajo trataremos de mostrar su estado actual desde la perspectiva de la cooperación en materia de seguridad y hacia dónde se espera que evolucionen en el futuro.

2. Finalidad y motivos

La finalidad principal de este trabajo es realizar un estudio de las relaciones bilaterales entre España y Marruecos especialmente en lo que concierne al ámbito de la seguridad y analizar cómo estas han evolucionado a lo largo del tiempo. Dadas las circunstancias conflictivas o, cuanto menos, diferencias que se dan entre estos dos países, resulta interesante conocer cómo los distintos gobiernos han intentado mantener las mejores relaciones entre ellos tratando de conseguir la mayor colaboración del otro país en los ámbitos de su interés, sin por ello renunciar a sus reivindicaciones históricas. Por lo tanto, se trata de un complejo juego de equilibrios en el que ambas partes tienen intereses por satisfacer y pretensiones irrenunciables.

A su vez, se quiere realizar una comparativa entre tres campos concretos de estudio de la seguridad para comprobar en cuáles la cooperación está más avanzada, por qué esto sucede así, y cuáles son los resultados de estas actuaciones conjuntas, cuando se producen. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la presencia de España en la UE constituye una oportunidad para Marruecos para intensificar, directa e indirectamente, sus relaciones con el bloque comunitario, situación en la que España puede representar un papel de interlocutor privilegiado.

3. Estado de la cuestión

En lo que se refiere al análisis del estado de la cuestión abordada en este trabajo dividiremos el contenido en cuatro bloques para su mejor análisis.

En primer lugar, la evolución histórica de las relaciones hispano-marroquíes ha sido ampliamente tratada por diversos autores. Para la síntesis introductoria escrita con el fin de establecer el contexto para el análisis de los siguientes tres bloques se han revisado las obras de diversos autores, entre los que destacan por su cuantiosa producción sobre el asunto José Luis Neila Hernández (2020 y 2019) y Miguel Hernando de Larramendi (2004 y 2003). En sus diversas publicaciones, estos autores muestran la evolución de las relaciones entre ambos Estados en los diferentes periodos históricos, relaciones que han mostrado una creciente intensificación especialmente con la llegada de la democracia a España, si bien se han caracterizado por alternar periodos de tensión con otros de buen entendimiento y ánimo de colaboración por ambas partes.

Adicionalmente, se ha consultado la tesis doctoral realizada por Aintzane Artetxe Larrabide (2016), considerada de gran utilidad por la exposición que realiza de las relaciones españolas con Marruecos y Argelia, ya que aporta una perspectiva complementaria muy interesante acerca de cómo la conflictividad entre ambos Estados norteafricanos ha afectado tradicionalmente a los vínculos entre España y el país alauita.

En segundo lugar, esta obra se centra en la situación actual de la cooperación entre España y Marruecos en el ámbito de la lucha antiterrorista. En esta ocasión, la notable evolución experimentada en este campo en las dos primeras décadas del siglo XXI motiva que la mayoría de la bibliografía consultada sea referente a este periodo. Cabe especialmente destacar la obra de Luisa Barrenechea (2016), por su visión completa acerca de la cooperación antiterrorista desde los planos policial y judicial, y la de Ángel Llorente (2010) que, si bien no es tan extensa, tiene un gran valor por el hecho de haber desempeñado el autor el cargo de magistrado de enlace (explicado en el desarrollo de la obra), lo que aporta una perspectiva en primera persona acerca de la cooperación, en este caso circunscrita al área judicial.

Tercero, para el desarrollo de la cooperación migratoria es relevante mencionar expresamente el informe realizado en el año 2015 por el Real Instituto Elcano, de gran

prestigio internacional, en el que se detallan los principales aspectos de las relaciones hispano-marroquíes en lo que concierne a esta materia. Además, la obra de Rodríguez Mesa (2007) destaca por su descripción pormenorizada de los instrumentos jurídicos con los que cuenta el Estado español en lo que concierne a la gestión de la inmigración irregular.

Finalmente, la cooperación en el ámbito del narcotráfico es un área de muy reciente desarrollo, por lo que no se encuentra gran cantidad de bibliografía sobre la misma. Para sortear este obstáculo, la elaboración de este trabajo en lo referente a este tema ha contado con dos tipos de fuentes principalmente: por un lado, comunicaciones públicas del Ministerio de Interior del Gobierno de España (2019 y 2014), que proporciona con gran detalle información oficial de primera mano sobre los progresos en la creación de instrumentos de cooperación bilateral (y como se verá, en ocasiones también multilateral) entre ambos Estados; y, por otro, informaciones periodísticas (destacando especialmente de medios de comunicación de la comarca del Campo de Gibraltar y de Ceuta, con mayor dedicación y conocimiento sobre el tema) acerca de las diferentes operaciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el narcotráfico y de los balances publicados periódicamente acerca de los resultados de estas acciones.

Por lo tanto, como se puede apreciar, este trabajo consta de cuatro grandes bloques y para cada uno de ellos se ha revisado la bibliografía más actualizada y específica disponible. Cabe reseñar también que, mientras que los primeros tres subapartados (destacando especialmente el de evolución histórica) cuentan con abundante producción documental, el subapartado que versa sobre las relaciones bilaterales desde el punto de vista de la lucha contra el narcotráfico ha sido tratado considerablemente en menores ocasiones, fundamentalmente por la escasa presencia de cooperación bilateral en este tema en las relaciones tradicionales de los dos Estados, algo que ha cambiado en los últimos años.

4. Objetivos, preguntas e hipótesis

El objetivo principal de este trabajo es realizar un análisis pormenorizado de las relaciones bilaterales entre los Estados de España y Marruecos en el ámbito de la seguridad. Estas son de gran importancia para el Reino de España, pues una buena parte del control de las amenazas exteriores depende de la buena salud de estas relaciones, y también lo son para el reino alauita, pues España constituye un socio comercial de gran importancia, así como la puerta de entrada a la Unión Europea, con un gran potencial para el país norteafricano.

Por lo tanto, resulta bastante interesante estudiar por qué y cómo, especialmente a lo largo de las últimas dos décadas, ambos países han relegado a un segundo plano (que no por ello olvidado) sus diferencias históricas y han desarrollado instrumentos de cooperación que prácticamente no encuentran un precedente entre dos países que no formen parte de la UE a la vez. En relación con esto, parece conveniente cuestionarse hasta qué punto estos mecanismos de cooperación son lo suficiente fuertes como para resistir posibles empeoramientos de las relaciones ante eventuales escaladas de tensión como las producidas a comienzos de siglo.

Finalmente, también constituye un objetivo de este trabajo intentar descubrir posibles áreas de mejora de la cooperación en esta materia entre ambos países y realizar propuestas que puedan perfeccionar su funcionamiento en estos ámbitos en los que las relaciones hispano-marroquíes ya constituyen un ejemplo para otros Estados.

Para poder alcanzar estos objetivos se han planteado las siguientes preguntas que ayudan al desarrollo de la obra: ¿qué hechos han motivado la profundización de la cooperación en materia de lucha antiterrorista hasta los niveles actuales y cómo es esta de eficaz?, ¿por qué el papel de Marruecos es tan importante para España en el control de las migraciones y de qué herramientas disponen ambos países para gestionar estos flujos?, ¿es realmente efectiva la cooperación en la lucha contra el narcotráfico entre ambos Estados?, ¿ha contribuido esta intensificación de las relaciones a relegar a un segundo plano los contenciosos territoriales o por el contrario tan solo han sido aplazados?, ¿cómo influiría un resurgir del conflicto territorial entre España y Marruecos en los mecanismos de cooperación actuales en materia de seguridad?

Para responder a estas preguntas y analizar el tema objeto de estudio se han establecido las siguientes hipótesis de partida, que pretenden ser confirmadas o refutadas a lo largo de la obra:

-Las relaciones hispano-marroquíes han estado tradicionalmente marcadas por el colonialismo y los contenciosos territoriales producidos por las reivindicaciones marroquíes. La evolución de estos conflictos ha marcado los altibajos en las relaciones bilaterales.

-Con la llegada del siglo XXI, nuevos retos económicos y de seguridad han alterado lo descrito en la hipótesis previa, pasando a situarse en el centro de las relaciones bilaterales, pues en la actualidad ambos Estados tienen grandes intereses en la colaboración del país vecino para solucionar sus propios retos.

-No obstante, esta intensificación de las relaciones no implica una resolución tácita del contencioso territorial, que sigue latente y probablemente volverá a aflorar cuando los intereses de alguno de los dos países así lo requieran. Por lo tanto, la relación entre España y Marruecos seguirá alternando momentos de gran cercanía con otros de gran tensión sabiendo ambos Estados que, pese a las disputas puntuales que puedan surgir entre ellos, son dos vecinos y socios que deben entenderse para su propio beneficio.

A lo largo del trabajo se desarrollará una investigación acerca de la cooperación bilateral hispano-marroquí en materia de seguridad y se intentará establecer la veracidad o falsedad, total o parcial, de estas hipótesis.

5. Marco teórico

Para la elaboración de este trabajo resulta interesante enmarcar las relaciones hispano-marroquíes en el contexto de las tres teorías principales del ámbito de las relaciones internacionales: el realismo, el liberalismo y el constructivismo social. Sin embargo, antes de poder analizar con cuál de estas teorías se corresponde más adecuadamente, es conveniente realizar una breve síntesis de ellas.

El realismo es, junto con el liberalismo, la perspectiva más antigua que se plantea en el estudio de las relaciones internacionales. Ambas surgen con fuerza a principios del siglo XX y su contraposición constituye el primer gran debate de la disciplina.

El realismo defiende que las relaciones internacionales ocurren en el contexto de un equilibrio de poder entre los principales actores de la sociedad internacional, que son los Estados. Estos tienen un objetivo primordial en el ámbito de las relaciones exteriores: mantener su seguridad, y para esto llevarán a cabo las acciones necesarias, que pueden abarcar desde establecer profundas relaciones con otros Estados en el marco de organizaciones internacionales hasta declararles la guerra. Los realistas no reconocen un orden definido en el sistema internacional que constituyen los Estados, más bien al contrario, defienden que se trata de un mundo anárquico en el que cada uno lucha por sus intereses particulares.

El objetivo principal de esta lucha es el de hacerse con poder en la escena internacional, un poder que le permita cumplir sus objetivos como Estado, que se considera que son determinados de forma racional, como si se tratara de un individuo (Del Arenal, 2007, p.125). En relación con esta comparación del Estado con un individuo, utilizada a menudo en la explicación de los postulados realistas, se considera que Estado e individuo deben obrar de forma diferente, y por ello se basan en diferentes moralidades, lo que no implica que el Estado actúe sin moral, sino que la que aplicará en sus relaciones con el resto de los Estados será o podrá ser distinta de la que exija o promulgue de forma interna (Del Arenal, 2007, p.126). Por lo tanto, el gobernador de un Estado podrá seguir criterios morales que no estén permitidos a los ciudadanos de ese país, si con ello consigue defender la llamada “razón de Estado” de la mejor forma posible frente al resto de países (Del Arenal, 2007, p.108).

De esta forma, el realismo admite que las relaciones entre Estados pueden experimentar frecuentemente situaciones de conflictividad si con ello creen satisfacer mejor sus demandas, de la misma forma que en otras ocasiones los Estados pueden decidir cooperar si creen que esto es lo que maximizará sus resultados (Del Arenal, 2007, p.124). Pero los Estados no obrarán de una u otra forma porque sean firmes defensores del enfrentamiento bélico o de la cooperación internacional, lo harán tan solo porque creen que seguir ese medio los llevará al fin que más les conviene.

Si bien el realismo surge como tal a principios del siglo XX, como se ha comentado, a lo largo de la historia ha habido numerosos autores que en sus obras han defendido tesis que serían alineadas posteriormente con esta teoría. Entre todos ellos destacan especialmente el historiador griego Tucídides, Nicolás Maquiavelo y Thomas Hobbes (Del Arenal, 2007, p.123). Por otra parte, es importante destacar ya en el siglo XX la obra de teóricos como Hans Morgenthau, Kenneth Waltz o Morton Kaplan, y también el ejemplo de Henry Kissinger, que en sus años al mando de la Secretaría de Estado estadounidense desempeñó unas políticas consideradas por los estudiosos como el caso paradigmático de las tesis realistas tras la Segunda Guerra Mundial (Barbé, 1987, p.5).

El liberalismo, sin embargo, rechaza este punto de vista y considera que las relaciones entre Estados pueden establecerse no de forma egoísta sino basadas en valores como la colaboración, el orden, la cooperación, la tolerancia y la paz, siendo las organizaciones internacionales actores fundamentales para el mantenimiento de este sistema (Dunne, 2014, p.115).

Los liberales creen que mediante el trato continuado entre los Estados en las diferentes institucionales internacionales, creadas por ellos mismos para establecer un orden en la sociedad internacional, se produce una intensificación en las relaciones entre ellos. Así, los países pueden conseguir sus objetivos sin implicarse en conflictos con los demás y, en caso de surgir diferencias o controversias en sus relaciones, encuentran mecanismos para resolverlos basándose en principios como la justicia y la paz y no recurriendo a la guerra como solución.

Adicionalmente, los liberales creen firmemente que la mejor forma de garantizar la paz entre dos Estados es que estos se conviertan en democracias liberales, pues dos democracias de esta condición nunca (en el plano teórico) resolverán sus conflictos recurriendo a la violencia, que solo ocurrirá cuando un Estado democrático se enfrente a uno autoritario, pues este no reconocerá los medios liberales de solución de controversias viéndose ambos abocados a dirimir sus diferencias mediante el enfrentamiento armado (Peñas, 1997, p.120). Así, los principios liberales aplicados por los Estados democráticos podrán aplicarse en el ámbito de las relaciones exteriores cuando estos traten con otros Estados que cumplan estas mismas condiciones, algo que se espera que se acabe extendiendo a la mayoría de los Estados del mundo (Peñas, 1997, p.121).

No obstante, surge en este momento una cuestión, no poco relevante, acerca de la labor de promoción del liberalismo y la democracia de los países que la utilizan como sistema de gobierno hacia los que reniegan de ella y se sirven de métodos más autoritarios. Esta dicotomía se halla presente en el centro de la teoría liberal, y a partir de aquí encontramos dos corrientes, una que defiende la necesidad de expandirlo a nivel internacional y aumentar la relevancia y el peso de las organizaciones internacionales y otra que aboga por la no intervención y el pragmatismo (Dunne, 2014, p.115).

Probablemente, el periodo de entreguerras a comienzos del siglo pasado fue el momento en el que estas ideas se presentaron con mayor fuerza (Dunne, 2014, p.115), destacando ejemplos como los Catorce Puntos que el presidente estadounidense Woodrow Wilson propuso en las negociaciones de paz tras la Primera Guerra Mundial y, especialmente, la creación de la Sociedad de Naciones, propuesta contenida en los mismos, que constituiría el mecanismo garante de la seguridad colectiva de los Estados (Dunne, 2014, p.117). Sin embargo, tras los sucesos ocurridos en los años 30 que llevaron a la Segunda Guerra Mundial, las tesis liberales fueron fuertemente contestadas y, tras el conflicto bélico, el liberalismo perdió terreno frente al realismo.

Por último, dos de los autores más importantes en la defensa de las tesis liberales son el filósofo prusiano Immanuel Kant y el inglés Jeremy Bentham, destacando la obra "*Sobre la paz perpetua*" escrita por el primero de ellos (Dunne, 2014, p.116). En la

actualidad, es oportuno mencionar al norteamericano Francis Fukuyama como uno de los teóricos más influyentes de la corriente liberal.

Como se puede deducir de lo expuesto en las líneas anteriores, el realismo y el liberalismo han sido las teorías con mayor aceptación a lo largo de la historia contemporánea de las relaciones internacionales, y es por ello que han sido sucesivamente enfrentadas, alternando su dominio una sobre la otra a medida que los acontecimientos históricos más importantes se han ido sucediendo: antes de la Primera Guerra Mundial dominaron los postulados realistas, tras ella los liberales, después de la Segunda Guerra Mundial fue el realismo quien gozó de mayor popularidad, y con el fin de la Guerra Fría el liberalismo recobró la posición dominante. Sin embargo, ambas teorías pueden aplicarse a cada momento histórico pues cada una ofrece una explicación desde un planteamiento teórico propio que es conveniente considerar.

No obstante, a pesar de la importancia del realismo y el liberalismo, otras teorías han crecido en importancia en la segunda mitad del siglo XX, entre las que destacaremos el constructivismo, que sintetizaremos brevemente a continuación.

Las tesis constructivistas se centran en la importancia de los agentes en las sociedades, puesto que, según estas, son los que definen la realidad que les rodea mediante un proceso de construcción de la misma llevado a cabo por ellos mediante sus acciones y decisiones (Sánchez, 2012, p.118). De esta forma, las relaciones internacionales no se basan en hechos materiales, sino en creencias y pensamientos desarrollados por los sujetos de la sociedad internacional, lo que afecta necesariamente a la forma que estos eligen para relacionarse entre ellos (Sánchez, 2012, pp.118-119). Por lo tanto, para el propósito de este trabajo destacaremos la importancia que concede el constructivismo a la subjetividad a la hora de determinar la identidad del resto de los agentes (Sánchez, 2012, p.119).

De cara a nuestro caso de estudio, la aplicación de estos paradigmas reviste una gran importancia sobre todo para entender las causas que determinan que las relaciones bilaterales se encuentren en la situación en la que actualmente están, y que a su vez constituyen una clave para comprender cómo pueden evolucionar en el futuro ante posibles acontecimientos.

A modo de ejemplo, si se considera que la perspectiva realista es la que mejor explica las relaciones bilaterales, lo que observaremos serán sucesivos impulsos y retrocesos en las medidas de cooperación entre los dos Estados conforme los intereses de los países en cada momento lo requieran. Esto hará también que el conflicto territorial gane o pierda protagonismo a la hora de influir en las relaciones hispano-marroquíes. Así, si tomamos la perspectiva realista como la más apropiada para nuestro análisis, el principal resultado que obtendremos será que mientras que las amenazas a la seguridad pervivan con cierta intensidad y sean percibidas como tales, las relaciones entre los dos países experimentarán grandes avances y los conflictos tradicionales entre ambos aparecerán en un plano más secundario al no considerarse entonces como prioritarios, circunstancia que podría alterarse con un cambio en la percepción de la relevancia de las citadas amenazas.

Por otra parte, si lo que domina es la perspectiva liberal, lo que podremos notar será que los avances en la cooperación entre ambos países quizá sean más lentos y menos profundos pero sean más sólidos, fruto de la convicción por ambas partes de que esta es la mejor forma de solucionar sus diferencias y problemas sean cuales sean estos. Además, en caso de que los conflictos recobren importancia, sus efectos sobre las relaciones en otros ámbitos como el de la seguridad que ocupa la mayor parte de esta obra serán mucho menores, ya que ambos países sabrán distinguir sus reivindicaciones irrenunciables y el beneficio que les aporta la cooperación con el país vecino a los dos.

Finalmente, el constructivismo gana importancia a la hora de determinar cómo cada país percibe a su vecino, de forma que ante una ausencia de relaciones profundas y, por tanto, un menor conocimiento del otro país, la desconfianza mutua sería muy probablemente más notoria en el trato bilateral entre los dos Estados. Opuestamente, un incremento de las relaciones haría que aumentara el conocimiento del otro interlocutor, lo que generaría más confianza y un mayor deseo (o cuanto menos una mejor disposición) para profundizar la cooperación. De esta forma, la identidad que se atribuye al país vecino puede jugar un papel muy relevante a la hora de determinar las relaciones que se establecerán con él.

Como conclusión a este apartado, podemos decir que las tres teorías expuestas en él aportan diferentes perspectivas para poder interpretar las relaciones bilaterales

entre los países (en nuestro caso se aplicarán al estudio de las que se dan entre España y Marruecos). A lo largo del trabajo intentaremos clarificar cuál de las tres explica mejor las relaciones entre estos dos Estados y en qué medida las otras teorías pueden explicar algunos aspectos concretos de estas.

6. Metodología

Para llevar a cabo la investigación en este trabajo se ha realizado primero una labor de contextualización de las relaciones entre ambos Estados, para poder entender cómo los acontecimientos vividos en el pasado influyen hoy día en la configuración de los lazos entre los dos países. Adicionalmente, se reseña cómo la llegada de la democracia a España y la entrada de esta en la Unión Europea han modificado su forma de dirigirse hacia su vecino del sur.

Una vez realizada esta introducción, el trabajo se ha dividido en tres apartados que estudian por separado la cooperación bilateral en los ámbitos de la lucha antiterrorista, el control migratorio y la persecución del narcotráfico. Se ha decidido seguir esta estructura porque los tres asuntos se encuentran en diferentes fases de desarrollo y, si bien hay instrumentos creados que pueden ser comunes, hay otros que son más específicos para cada área concreta.

En los tres casos se ha centrado el análisis en las dos últimas décadas, puesto que son en las que más se han intensificado las relaciones entre los dos Estados y en las que han surgido los principales detonantes que han motivado este incremento de la cooperación, como son los atentados terroristas de principios de siglo, el aumento de la migración en el Estrecho de Gibraltar, las ciudades de Ceuta y Melilla, y las Islas Canarias, y el preocupante establecimiento de rutas muy transitadas de contrabando en el Estrecho con la correspondiente proliferación de organizaciones criminales que han creado un grave problema de seguridad en la comarca del Campo de Gibraltar.

Por último, a lo largo de la obra se intenta mantener presente la complejidad de crear instrumentos de cooperación en estos ámbitos entre países con sistemas políticos y judiciales distintos, que a diferencia de lo que ocurre entre Estados de la UE no presentan un elevado grado de armonización. No obstante, se demuestra con datos concretos cómo, con el tiempo y la voluntad de ambas partes, esta dificultad se ha conseguido superar en buena parte y actualmente las relaciones entre España y Marruecos muestran un grado de desarrollo difícilmente comparable a otros casos extracomunitarios.

7. Análisis y discusión

A modo introductorio resulta interesante dedicar un breve apartado para estudiar la naturaleza de las relaciones entre España y Marruecos. Es importante destacar que Marruecos ha ocupado tradicionalmente un papel protagonista de las relaciones exteriores españolas, especialmente en las referentes a África y al mundo árabe (Hernández Martínez, 2018, p.90). Una prueba de la importancia de las relaciones entre ambos países es que Marruecos es, solo por detrás de Francia, el segundo país con el que España ha firmado más tratados, habiéndose suscrito más de un centenar (Torrejón Rodríguez, 2006, p.5).

En líneas generales estas relaciones se han producido a dos niveles: el ámbito bilateral entre Marruecos y España y el ámbito multilateral con la Unión Europea (UE) en el contexto de la política mediterránea.

En lo referente a las relaciones desde el punto de vista de la UE, estas se caracterizaron en sus inicios durante la segunda mitad del siglo XX (cuando entonces se denominaba Comunidad Económica Europea y España no formaba parte de ella) por centrarse en aspectos económicos y fundamentalmente de relaciones comerciales, para ir añadiendo progresivamente aspectos como la búsqueda de un mayor desarrollo económico y social (Artetxe Larrabide, 2016, pp.36-37). Además, en la década de los noventa (ya bajo el nombre de Unión Europea) se sucedieron una serie de iniciativas conjuntas, en las que participaron de forma simultánea varios Estados comunitarios, en las que se introducen nuevos temas como son la cooperación regional, la seguridad y la emigración (Artetxe Larrabide, 2016, p.41), como el llamado Grupo 5+5, en el que intervinieron cinco Estados miembros de la UE, aunque en este caso concreto la iniciativa no partió de esta.

Precisamente, el Grupo 5+5 (conocido también como el Foro Mediterráneo, que en sus inicios en 1990 estuvo compuesto por 9 países) promovido por Francia constituye la primera gran iniciativa de cooperación multilateral entre países de las riberas norte (España, Portugal, Francia, Italia y, posteriormente, también Malta) y sur (Marruecos, Argelia, Libia, Túnez y Mauritania) del Mediterráneo (Neila Hernández, 2019, p.62). Ante esta propuesta francesa, Italia y España mostraron su voluntad de dotar de más

herramientas a la cooperación euromediterránea y de aumentar el número de actores participantes en ella (Neila Hernández, 2019, p.62).

En este contexto situamos la Declaración de Barcelona de 1995 (impulsada bajo la Presidencia española del Consejo de la UE) que da origen al Proceso de Barcelona. Este albergará, según lo previsto inicialmente, reuniones periódicas entre sus participantes, que son los países de la UE y una docena de países mediterráneos extracomunitarios, en las que se abordarán asuntos de multitud de ámbitos: seguridad, economía, cultura o cooperación política, entre otros (Neila Hernández, 2019, p.63). Sin embargo, estas reuniones irán perdiendo relevancia con los años.

Así, surge en 2003 la Política Europea de Vecindad, que busca centrarse más específicamente en las relaciones con cada país y corregir los errores del Proceso de Barcelona. Es precisamente Marruecos uno de los primeros países en cerrar un acuerdo con la UE (en 2005), que trata temas como la integración económica del país alauita a cambio de la adopción de valores del proyecto europeo como la promoción de la democracia, el respeto a los derechos humanos o la liberalización (Artetxe Larrabide, 2016, p.59). Posteriormente, se sucederán proyectos en esa misma línea como la Unión por el Mediterráneo o el Estatuto Avanzado UE-Marruecos, e incluso se celebrará una cumbre entre la UE y Marruecos en 2010.

En el ámbito puramente bilateral, las relaciones hispano-marroquíes han sido tradicionalmente condicionadas por dos factores: los contenciosos entre España y Marruecos por los territorios españoles en el norte de África y las complicadas relaciones entre Marruecos y Argelia (por conflictos como la soberanía del Sáhara Occidental). Todo ello motivó que las relaciones entre España, Argelia y el país alauita se desarrollaran tradicionalmente en un juego de equilibrios complejos. Sin embargo, la llegada de Felipe González a la Presidencia del Gobierno dio origen a una política basada en una mayor colaboración y en la no injerencia en asuntos internos, lo que cristalizó en el concepto del “colchón de intereses” como elemento que fomentara las relaciones entre estos países y rebajara las tensiones existentes (Artetxe Larrabide, 2016, p.92).

Durante los gobiernos de Felipe González, la política exterior española experimentó lo que se ha conocido posteriormente como el giro mediterráneo, que

estuvo motivado fundamentalmente por la entrada de España en organizaciones internacionales como la OTAN y la UE, que le confirieron una situación de país periférico en ambos casos y causaron un mayor interés por establecer una estrategia en el espacio mediterráneo que, en definitiva, constituye su frontera sur (Neila Hernández, 2020, p.2). Estos esfuerzos por ejercer un papel proactivo en esta región geográfica se encaminaron principalmente a crear una cierta estabilidad entre los países de la zona, para lo cual se buscó fomentar la colaboración económica, política y cultural entre ellos (Neila Hernández, 2020, p.2).

Durante la década de los noventa, España intentó liderar a la UE en el desarrollo de las relaciones con los países mediterráneos con iniciativas como el mencionado Proceso de Barcelona, lo que mejoró el prestigio de España en el norte de África. Quizá el hecho más relevante fue la firma en 1991 del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre Marruecos y España¹, acuerdo que, sin embargo, no entraría en funcionamiento hasta cuatro años después, en 1995 (Hernando de Larramendi, 2003, p.48).

De esta forma los años noventa vieron un incremento de las relaciones económicas y del comercio entre ambos países, fruto de las iniciativas tanto bilaterales como multilaterales que se pusieron en marcha en esos años y que ya han sido explicadas (Hernando de Larramendi, 2003, p.48). No obstante, si bien los beneficios se produjeron a ambas orillas del Estrecho, las diferencias entre España y Marruecos se acentuaron todavía más, lo que contribuyó al incremento de los flujos migratorios de forma considerable (Hernando de Larramendi, 2003, p.48).

Esta tendencia continuó hasta la segunda legislatura de José María Aznar, en la que se advirtió una intensificación de las relaciones con Argelia y un deterioro sustancial de las relaciones con Marruecos que tuvieron en el incidente de la isla de Perejil (2002) su punto de mayor tensión. Este evento puso de manifiesto que, si bien se habían tejido

¹ Este tratado constituye un impulso muy significativo a la cooperación hispano-marroquí. Algunas de las decisiones que en él se acuerdan son la celebración anual de Reuniones de Alto Nivel entre los máximos mandatarios de los dos Estados, así como otros encuentros con distinta periodicidad entre otras autoridades políticas, el incremento de la cooperación económica y financiera entre España y Marruecos, el estímulo de la cooperación en materia de Defensa y la creación de programas de cooperación para el desarrollo para mejorar la situación económica de Marruecos, entre otras muchas (Boletín Oficial del Estado, 1993).

grandes lazos económicos y comerciales entre ambos países en los años previos, estos todavía no eran capaces de evitar el advenimiento de disputas originadas en los tradicionales aspectos conflictivos de las relaciones entre ambos países, tales como la gestión migratoria, el contencioso del Sáhara Occidental y las disputas territoriales en el trazado de los límites marítimos entre los dos Estados, que en esta ocasión agravaron el deterioro causado por la fallida negociación sobre los acuerdos de pesca entre la UE y Marruecos llevada a cabo unos meses antes (Hernando de Larramendi, 2003, p.48).

La resolución de dicho incidente tiene gran importancia en términos de política internacional, pues motivó la participación de Estados Unidos como mediador entre España y Marruecos para alcanzar un acuerdo por el que el islote quedaba desocupado por ambos países (Hernando de Larramendi, 2003, p.48). La intervención de Estados Unidos en el conflicto tuvo lugar tras los atentados del 11-S, y se encuadra en un acercamiento por parte del país norteamericano a los países de religión y cultura árabes (Hernando de Larramendi, 2003, pp.48-51). Fueron precisamente dos atentados terroristas, el de Casablanca en 2003 y el de Madrid en 2004, en los que se vieron involucrados directamente España y Marruecos, lo que motivó la mejora e intensificación significativa de las relaciones bilaterales.

Finalmente, además de la influencia de los atentados ya mencionados, la llegada de José Luis Rodríguez Zapatero al poder en 2004 inició un periodo en el que se recuperaron las buenas relaciones entre ambos Estados, que se cimentaron sobre nuevas bases, algo que aparecía recogido incluso en el propio programa electoral del candidato socialista, lo que muestra la importancia que les concedió desde un principio (Hernando de Larramendi, 2004, p.3). De esta forma, la estrategia de Rodríguez Zapatero constituía un giro con respecto a la que había sido implementada en la legislatura previa bajo la presidencia de José María Aznar, quien mantuvo unas relaciones menos fluidas con el país alauita, lo que se vio en aspectos como la equiparación de Marruecos y Argelia como socios españoles rebajando el carácter especial y preferencial otorgado por mandatarios anteriores al país marroquí (Hernando de Larramendi, 2004, p.3).

Estas relaciones, si bien con ciertos altibajos, se han mantenido en buen estado hasta la actualidad. Es precisamente esto último uno de los elementos más

característicos de las relaciones hispano-marroquíes, pues a lo largo de la historia han experimentado momentos de gran tensión que finalmente se han solucionado por la necesidad de ambas partes de llegar a acuerdos en diferentes ámbitos (Velasco de Castro, 2014, p.328).

Sin embargo, pese a la buena salud que experimentan las relaciones bilaterales es conveniente tener presente que sigue habiendo conflictos enquistados entre ambos países, destacando sobre todos ellos el territorial con las reclamaciones marroquíes sobre Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, por lo que aunque actualmente exista una buena sintonía entre España y Marruecos no hay que olvidar que este aspecto sigue latente y que puede recobrar importancia en cualquier momento y poner a prueba las mejoras experimentadas en las relaciones en los últimos años (Hernando de Larramendi, 2003, p.51).

Como resumen, podemos decir que Marruecos ha desarrollado desde la segunda mitad del siglo XX importantes relaciones con España y con la UE. España ha tratado de liderar a la UE en su acercamiento a los países del norte de África; sin embargo, ha desarrollado una intensa actividad bilateral con el país alauita buscando una mayor profundidad en las relaciones, fruto sin duda de los mayores intereses que España tiene con su vecino del sur comparado con el resto de los países europeos. A continuación, trataremos las relaciones hispano-marroquíes desde el ámbito de la seguridad centrándonos en las dos últimas décadas.

7.1 Cooperación en materia de lucha antiterrorista

El terrorismo islamista fue aumentando su importancia a lo largo del siglo XX hasta convertirse en los primeros años del siglo XXI en el principal problema de seguridad para la mayoría de los Estados europeos. Asimismo, este problema ha afectado notablemente a los países del Magreb; no obstante, paradójicamente, Marruecos ha sido uno de los que menos ha sufrido sus efectos. La cooperación entre España y Marruecos en este ámbito ha sido fundamental para evitar numerosos ataques y ha ido evolucionando con el tiempo hasta convertirse en una de las más eficaces entre un país de la UE y un extracomunitario. La importancia de este tema se muestra en que es frecuentemente tratado en las reuniones de alto nivel celebradas periódicamente entre ambos países (Zebda, 2015, p.231).

Tres fueron los atentados que potenciaron notablemente esta cooperación: el atentado de 1994 en Marrakech (en el que dos personas de nacionalidad española murieron a consecuencia de un tiroteo en el hotel Atlas Asni), el de 2003 en Casablanca (que causó 45 víctimas mortales tras una sucesión de atentados perpetrados por varios terroristas suicidas en varias localizaciones de la ciudad) y, principalmente, los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid (en los que explotaron diez artefactos explosivos en distintos trenes de Cercanías en plena hora punta de la mañana, próximos la mayoría de ellos a la estación de Atocha, que fueron atribuidos a una célula de carácter yihadista y por los que se condenó a 26 acusados) (Artetxe Larrabide, 2016, p.312). Estos atentados supusieron un notable punto de inflexión en las políticas antiterroristas de ambos países, especialmente los de 2003 y 2004.

En el caso marroquí, hasta el atentado de Casablanca se creía que la apuesta por integrar al islamismo radical en la sociedad, partiendo de la premisa de que con esto se conseguiría que renunciaran a la violencia, convertiría al país en la excepción en la región (González del Miño, 2011, p.43). Durante un tiempo esta estrategia funcionó, pues Marruecos apenas sufrió atentados de terrorismo internacional en las décadas de los ochenta y noventa, pero esto cambió con el atentado de Casablanca en 2003 en el que, como hemos comentado, murieron 45 personas. Como respuesta a esto, a nivel interno se produjeron grandes cambios, destacando las nuevas leyes para combatir el terrorismo que afectaron a las libertades públicas en un intento por controlar el

islamismo radical que empezaba a escapar del control de las instituciones (González del Miño, 2011, p.34).

Posteriormente, en 2011 se produjo un atentado en Marrakech en el que murieron 17 personas tras explotar una bomba en un céntrico café de la ciudad, atentado del que existen dudas sobre su autoría pues no ha sido reivindicado por ninguna organización terrorista. Adicionalmente, Marruecos fue un país del que salieron muchos combatientes que se integraron en las filas de la organización terrorista Estado Islámico especialmente durante los años 2014 a 2017, momento en el que la organización perdió relevancia tras las derrotas que sufrió por parte de la coalición internacional liderada por Estados Unidos.

Con estas excepciones mencionadas, es importante reseñar que efectivamente Marruecos ha conseguido contener el fenómeno del terrorismo yihadista en su territorio con cierto éxito. Prueba de ello es que entre 2011 y 2014 Marruecos solo sufrió el atentado de Marrakech, mientras que entre Túnez, Argelia y Libia (países con los que comparte región y de características bastante similares) se contabilizaron un total de 1.104 atentados en ese periodo (Artetxe Larrabide, 2016, p.308).

Por su parte, España sufrió durante la segunda mitad del siglo XX numerosos atentados, cometidos por la organización terrorista ETA principalmente. Si bien este terrorismo se puede considerar como doméstico, le permitió adquirir una gran experiencia en la lucha antiterrorista y en la prevención de atentados. En el caso español el punto de inflexión fue el atentado del 11 de marzo de 2004 (en el que murieron 191 personas y más de dos mil resultaron heridas), momento en el que la amenaza principal dejó de ser interna para trasladarse al exterior. Ante esto, España respondió potenciando la colaboración exterior (que tan buenos resultados le había dado actuando con Francia en la lucha contra ETA), destacando sobre todo con Marruecos.

Posteriormente, durante los años de mayor amenaza del Estado Islámico y Al-Qaeda, España se centró exitosamente en la prevención de atentados y en la desarticulación de células terroristas. Durante este tiempo consiguió evitar numerosos ataques excepto el ocurrido en Barcelona y Cambrils en 2017, en el que fallecieron 24 personas (8 de ellas terroristas), la mayoría en un atropello masivo realizado en La

Rambla de Barcelona, ataque que fue atribuido a una célula yihadista de la organización terrorista Estado Islámico. Paralelamente, se consiguió interceptar a un número bastante significativo de ciudadanos que planeaban unirse a las organizaciones terroristas, lo que es otra prueba del gran trabajo hecho por las instituciones españolas en la lucha antiterrorista.

Por tanto, de esta breve reseña histórica hemos podido comprobar como los atentados de Atocha supusieron un cambio en la lucha antiterrorista española. Al ser el enemigo a batir en esta ocasión el terrorismo internacional, España entendió que la cooperación con otros países, destacando entre todos ellos Marruecos (además del resto de Estados de la UE), constituía un pilar esencial para desarrollar una estrategia eficaz. Es en este contexto cuando se crean la mayoría de los instrumentos de colaboración entre ambos países que se explican a continuación.

Para analizar la cooperación entre ambos Estados nos centraremos en dos áreas: la cooperación en el ámbito policial y de seguridad, y la cooperación en el ámbito judicial.

Para que la cooperación policial sea exitosa en el ámbito de la lucha antiterrorista es necesario que comprenda los intereses de ambos países y, además, debe fomentarse la confianza y el conocimiento de los cuerpos policiales a ambos lados del Estrecho (Barrenechea, 2016, p.4). Todo ello contribuye a alcanzar perspectivas similares acerca de lo que se considera como amenaza y facilita considerablemente el intercambio de información y la coordinación, factores clave para el desarrollo de operaciones conjuntas (Barrenechea, 2016, p.4).

En España, la lucha antiterrorista policial compete al Cuerpo Nacional de Policía (CNP), especialmente a la Comisaría General de Información (CGI), y a la Guardia Civil (GC); no obstante, aunque ambos cuerpos tienen representación en Marruecos, es el CNP el que tiene una mayor importancia en la cooperación con el país alauita en este ámbito (Barrenechea, 2016, p.5). El equivalente marroquí de la CGI es la Dirección de Vigilancia del Territorio (DGST por sus siglas en francés) (Barrenechea, 2016, pp.5-6).

Desde el plano estructural, la cooperación en seguridad del Reino de España con los países extranjeros se realiza a través de las Consejerías de Interior (la de Rabat es la

segunda más grande de España en el exterior, lo que prueba su importancia), que forman parte de las embajadas, y que son organismos que reportan directamente al Ministerio del Interior y al resto de servicios de inteligencia y lucha contra el terrorismo nacionales (Barrenechea, 2016, p.6). España cuenta con la Consejería de Interior en Rabat desde 1995, y en su composición destacan un comisario del CNP, que se ocupa de su dirección, y varios oficiales de enlace, quienes muestran mayor especialización en la lucha antiterrorista (Barrenechea, 2016, pp.6-7).

La labor principal del oficial de enlace se centra en la colaboración entre cuerpos policiales de ambos países y en la gestión de la información entre los mismos ya que los cuerpos de un país no pueden realizar investigaciones en el territorio del otro (Barrenechea, 2016, pp.8-9). Esta figura se ha potenciado notablemente por su importancia en la cooperación policial; no obstante, su diseño podría ser mejorado en algunos puntos para corregir ineficiencias: por ejemplo, el oficial de enlace reporta directamente al cuerpo policial al que pertenece (es decir, el CNP o la GC) y no al consejero de Interior, por lo que puede ocultarse cierta información por la competencia entre cuerpos (Barrenechea, 2016, p.8). Además, en el desarrollo de operativos policiales suelen mantener más contacto con sus superiores españoles que con sus compañeros marroquíes, lo que alarga la cadena de mando y puede ralentizar las operaciones.

Es en este aspecto donde identificamos dos áreas que podrían mejorar la efectividad y la eficiencia de la cooperación policial hispano-marroquí. Así, para evitar la competencia entre cuerpos se podría determinar que el oficial de enlace reportara directamente al consejero de Interior de la Embajada o incluso al propio Ministerio del Interior en vez a su superior dentro del cuerpo. Asimismo, para facilitar la coordinación y la colaboración directa entre las policías española y marroquí, se podrían crear unidades ad hoc formadas por miembros de ambos cuerpos con el fin de agilizar los operativos y que no haya que pasar por tantos eslabones en la cadena de mando, algo que puede ralentizar las operaciones y, dado que estas se desarrollan en muchas ocasiones sincronizadamente en varios lugares (algo clave para su éxito), evitar que este factor pueda poner en peligro la consecución satisfactoria de la operación.

Precisamente, las operaciones conjuntas entre la CGI del CNP y la DGST de la policía marroquí constituyen uno de los mayores avances en la lucha antiterrorista de los últimos años entre ambos países. Estas son una prueba irrefutable de las excelentes relaciones entre los cuerpos policiales y las instituciones de ambos países (en algunas de ellas llegan a intervenir personalmente los ministros de España y Marruecos) y, además, son de gran efectividad en la lucha antiterrorista ya que, al actuar a la vez, se consiguen objetivos más ambiciosos (por ejemplo, células terroristas que operan a ambos lados del Estrecho pueden quedar completamente desarticuladas) (Barrenechea, 2016, pp.10-11).

Además de los citados oficiales de enlace y de las operaciones policiales conjuntas, existen otros dos mecanismos bastante institucionalizados en este ámbito como son la celebración periódica de reuniones bilaterales (a diversos niveles, desde comisarios hasta ministros) y los Centros de Cooperación Policial (destacando desde su puesta en funcionamiento en 2012 los de Algeciras y Tánger, en los que están presentes agentes marroquíes y españoles del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil) (Barrenechea, 2016, pp.10-12). La razón de ser de estos últimos y su principal función es el intercambio de información y la coordinación entre ambos países no solo en la lucha antiterrorista sino también en otros ámbitos que afectan a la seguridad de España y Marruecos (Barrenechea, 2016, p.12).

Finalmente, otros puntos de cooperación destacables entre ambos países son la formación, con programas en los que participan conjuntamente agentes de ambas policías, y la donación en ocasiones de material policial por parte de España a sus homólogos marroquíes (Barrenechea, 2016, p.12).

Como resumen, podríamos decir que la cooperación policial entre Marruecos y España se ha intensificado considerablemente en los últimos años y que actualmente constituye una de las claves del éxito en la lucha antiterrorista conjunta entre ambos países, alcanzando niveles de cooperación que no se dan en prácticamente ningún otro caso entre un país de la UE y un extracomunitario. Esto ocurre porque la gran cantidad de intereses compartidos y la voluntad puesta por ambas partes han permitido superar las notables diferencias culturales e institucionales de los dos países.

Por otro lado, la cooperación judicial entre ambos Estados también ha experimentado una evolución muy notoria en los últimos años. El punto de inflexión fue el ataque terrorista del 11-M en Madrid en el que participaron ciudadanos marroquíes. Este hecho puso de manifiesto la necesidad de incrementar los instrumentos de cooperación bilateral en esta materia ya que en ese momento los existentes (los convenios firmados en 1997) se revelaron insuficientes (Barrenechea, 2016, p.17).

España, como resultado de una larga experiencia en la lucha contra el terrorismo, contaba ya con la Audiencia Nacional, un órgano especializado en delitos de esta índole. Paralelamente, la Corte de Apelación de Rabat en Marruecos desempeña unas funciones similares, y esto fue un punto determinante en la profundización exitosa de la cooperación judicial, especialmente en asuntos como el desarrollo de procedimientos y criterios comunes, lo que se manifiesta en figuras como pueden ser las comisiones rogatorias (otro ejemplo sería la extradición) (Barrenechea, 2016, p.17). Además de la existencia de estos órganos especializados, es importante remarcar que el sistema judicial de Marruecos está gradualmente acercándose al modelo europeo, lo que constituye un factor facilitador a la hora de aumentar la cooperación en esta materia (Barrenechea, 2016, p.17).

En este caso, hay una figura que sobresale en importancia y esta es la del magistrado de enlace, principalmente por su labor agilizando los procesos judiciales en los que intervienen ambos países y asesorando a distintos jueces acerca del funcionamiento de los sistemas judiciales del otro país implicado (Barrenechea, 2016, p.18). Es conveniente reseñar que el magistrado de enlace es una figura que surge en el contexto de la cooperación judicial entre países de la UE, por tanto, el hecho de que se recurra a él en una relación bilateral con un país extracomunitario es una buena prueba de la profundización de la colaboración entre España y Marruecos.

Además, el intercambio de información constituye otro de los pilares fundamentales de la cooperación judicial. En este caso, es la Fiscalía de la Audiencia Nacional la que, tras la firma de un protocolo en 2007 junto a sus homólogas de Marruecos y Francia, ampliado en 2009 para incluir a la de Bélgica, se sirve de la información puesta en común con estas otras fiscalías internacionales para desarrollar su lucha antiterrorista con mayor eficacia (Barrenechea, 2016, pp.19-20).

Desde un punto de vista estrictamente legal, se han renovado los convenios suscritos en 1997. En ellos se establece que, si bien ambos países se reconocen mutuamente la facultad de denegar las extradiciones de aquellos ciudadanos que ostenten su nacionalidad, sí que procederán a iniciar procedimientos judiciales en su propio Estado a petición del otro país que así lo requiera, siempre que se aporten información y pruebas pertinentes y que el delito sea reconocido por ambos países en sus respectivos códigos legales, como por ejemplo ocurriría con el terrorismo (Barrenechea, 2016, p.21). Precisamente, este acuerdo fue lo que permitió el enjuiciamiento en el país alauita de cuatro ciudadanos marroquíes por su presunta participación en los atentados de Madrid de 2004 (Barrenechea, 2016, p.21).

El Convenio de Asistencia Jurídica permite, además, que autoridades de un país puedan participar en ciertas etapas del proceso judicial contra el acusado celebrado en el otro país (tales como en los interrogatorios) y que se realicen entregas temporales de detenidos de un país a otro para procesos de instrucción (procedimiento distinto de la extradición) (Barrenechea, 2016, p.22). En relación con esto último, podemos apreciar de nuevo como un mecanismo frecuentemente utilizado en la cooperación judicial entre Estados de la UE, como es el de la entrega temporal, se aplica a la cooperación bilateral hispano-marroquí.

Finalmente, cabe reseñar también dos instrumentos recogidos en estos convenios, como son las comisiones rogatorias internacionales (destinadas a la obtención de pruebas y otras actividades de instrucción en territorio del otro Estado) y la denuncia oficial (procedimiento formal para solicitar al otro país la celebración de un juicio contra un imputado) (Barrenechea, 2016, pp.22-23).

Adicionalmente, la colaboración entre ambos países en esta materia se analiza periódicamente en reuniones en las que participan fiscales y ministros del ámbito de la justicia de España y Marruecos (Barrenechea, 2016, p.23). Todas estas acciones explicadas se complementan con programas de formación principalmente destinados a lograr un mayor conocimiento mutuo de los sistemas judiciales y a buscar una mayor modernización del sistema marroquí (Barrenechea, 2016, p.24).

Por lo tanto, podemos afirmar que la cooperación judicial entre España y Marruecos ha mejorado considerablemente en los últimos años, como muestra el hecho de utilizar mecanismos propios de la cooperación entre países de la UE en las relaciones bilaterales hispano-marroquíes. Los avances expuestos en un campo de tanta complejidad como es la cooperación en materia judicial son el resultado de un gran esfuerzo realizado por ambas partes; no obstante, uno de los retos en el futuro consiste en mantener y asentar todos estos avances (Llorente, 2010, p.8) de forma que no puedan verse en riesgo ante un eventual empeoramiento de las relaciones bilaterales.

Como conclusión a este apartado, podemos decir que la cooperación bilateral entre España y Marruecos en materia de lucha antiterrorista ha experimentado un avance muy significativo en los últimos años, especialmente a partir de los atentados de Casablanca y Madrid. Marruecos es un socio fundamental en esta materia para los intereses españoles, aparte de por su condición de país vecino, por el elevado número de terroristas yihadistas detectados en territorio español de nacionalidad marroquí (llegan a suponer alrededor de un 40% del total desde 2003) (Amirah Fernández, 2015, p.79).

El buen entendimiento entre ambos países se ha concretado especialmente en dos campos: la cooperación policial y la cooperación judicial. El resultado de los esfuerzos desarrollados en los últimos años ha sido excelente; sin embargo, el reto principal de cara al futuro consiste en consolidar estos avances y en saber adaptarlos a las amenazas que surjan en los próximos años.

7.2 Cooperación en materia de prevención de la inmigración irregular

Antes de comenzar a analizar en profundidad este asunto es conveniente hacer una breve reseña acerca de la situación geográfica de ambos países. España y Marruecos constituyen en la práctica la mayor frontera entre Europa y África, y por ello son países tanto de tránsito como de destino en lo que a las migraciones se refiere.

Marruecos es un país tanto de destino (para una buena parte de la migración proveniente del África Subsahariana) como de tránsito (para aquellos que llegan al país alauita con la meta de cruzar a Europa). A su vez, España también tiene esta doble dimensión, tanto de meta (para aquellos provenientes del continente africano que pretenden establecerse en España) como de país de tránsito (para aquellos que la consideran la puerta a Europa, y que pretenden llegar a otros países europeos como Francia o Alemania a través de ella). Las rutas para acceder a España desde Marruecos son varias, destacando entre ellas la llegada mediante embarcaciones a las Islas Canarias y a Andalucía, y los intentos de cruzar las fronteras de Ceuta y Melilla.

Es conveniente remarcar la influencia del Acuerdo de Schengen sobre la libre circulación de las personas en los Estados europeos que lo firmaron pues, una vez se consigue entrar en un Estado que lo aplica, se abre un gran abanico de países a los que acudir sin apenas controles. Por esto, las fronteras exteriores de la UE toman una gran relevancia en el control de la inmigración irregular, y las españolas con el país alauita se convierten en unas de las más importantes para controlar los flujos migratorios, de hecho, la frontera hispano-marroquí es actualmente el mayor punto de entrada de inmigrantes a suelo europeo (Sanz, 2019).

Las causas de la migración hacia España y Europa se encuentran en los grandes desequilibrios que encontramos entre la ribera norte y la sur del Mediterráneo. Las mejores condiciones políticas, económicas y sociales de estos países atraen a muchos inmigrantes que buscan mejorar su situación de vida. Además, en los últimos años factores como las guerras en algunos países de África y Oriente Medio, la pobreza extrema en el África Subsahariana o las situaciones conflictivas derivadas de la Primavera Árabe han incrementado si cabe aún más la presión migratoria que llega a España a través de Marruecos (Artetxe Larrabide, 2016, p.285).

Tradicionalmente, los países mediterráneos (España, Italia, Grecia y Malta, principalmente) han sido los que más han sufrido las oleadas migratorias, mientras que la mayoría del resto de los países europeos no han recibido tan directamente los efectos de estas migraciones, lo que dificultó en gran medida la aparición de una respuesta europea común (Artetxe Larrabide, 2016, p.286). Esta circunstancia se vio modificada con la crisis de refugiados de 2015 que afectó también a países del centro de Europa; sin embargo, no la desarrollaremos por exceder este tema el objetivo del trabajo. En líneas generales, la posición de la UE se limitó a pedir a los países del norte de África que incrementaran los controles en sus fronteras, algo que en muchas ocasiones se realiza con técnicas que vulneran los principios éticos sobre los que se construyó la UE (Artetxe Larrabide, 2016, p.286).

Por tanto, si bien se han producido algunos intentos desde las instituciones europeas para regular el fenómeno migratorio, al final la responsabilidad ha venido recayendo en la práctica mayormente en los países fronterizos a ambos lados del Mediterráneo, en nuestro caso, España y Marruecos. Los asuntos de inmigración y de control de fronteras en la UE siguen siendo, pues, mayoritariamente competencia de los Estados (Artetxe Larrabide, 2016, p.287), y es aquí donde cobra especial relevancia la cooperación bilateral entre España y Marruecos.

Situaremos en el año 2004 el comienzo de nuestro análisis. Previamente a esta fecha, la gestión de la inmigración entre ambos países fue moviéndose entre etapas de entendimiento, como por ejemplo con el acuerdo de readmisión de 1992 (todavía en vigor, que permite la readmisión en territorio marroquí de ciudadanos de países terceros que intenten entrar irregularmente en España) (Artetxe Larrabide, 2016, p.289), y etapas de confrontación, como las que ocurrieron alrededor de la reforma en 2001 de la Ley de Extranjería española.

Así pues, en 2004 se produce una mejora significativa de las relaciones bilaterales y la gestión migratoria no es ajena a este hecho. España necesita la colaboración de buena fe del gobierno marroquí para el control de la inmigración ilegal con origen en territorio del país alauita, ya que sería prácticamente imposible evitar llegadas masivas a los territorios españoles del norte de África (especialmente, Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, situadas todas ellas muy cerca de la costa marroquí o en algunos casos

incluso compartiendo frontera terrestre) (Amirah Fernández, 2015, p.64) sin su ayuda, lo que le confiere un elemento de poder en la gestión de las relaciones hispano-marroquíes.

En este contexto se desarrollan unos mecanismos de colaboración entre ambos países, entre los que sobresalen por su importancia las patrullas conjuntas que llevan a cabo la Guardia Civil (por parte española) y la Gendarmería Real (por la marroquí) y las comisarías conjuntas que se crearon a ambos lados del Estrecho de Gibraltar en las ciudades de Algeciras y Tánger (Amirah Fernández, 2015, p.64). Adicionalmente, las conocidas como “devoluciones en caliente” (denominadas así porque en ellas el extranjero es devuelto al país de origen en la misma frontera, sin ni siquiera permitírsele atravesarla) de aquellos inmigrantes interceptados en las vallas de Ceuta y Melilla constituyen otro pilar importante de la colaboración hispano-marroquí en el ámbito del control de las migraciones ilegales (Amirah Fernández, 2015, p.65).

Sin embargo, la gestión de la inmigración también ha crecido en importancia para Marruecos. Dos son los factores que han influido principalmente en que el reino alauita haya empezado a crear una estrategia propia de asilo e inmigración: por un lado, el hecho de que muchos inmigrantes subsaharianos no puedan cruzar a territorio español provoca que estos se queden en Marruecos, y por otro, el deseo de dar un impulso a sus relaciones con algunos Estados subsaharianos junto a la presión que se ha ejercido por parte de la Unión Europea (Amirah Fernández, 2015, p.65).

Hay dos ámbitos de especial complejidad en la gestión de la inmigración irregular por la parte española. Por una parte, la labor de Salvamento Marítimo en las aguas del Mediterráneo y en las próximas a las Islas Canarias, rescatando a muchos inmigrantes que llegan en pésimas condiciones en embarcaciones en mal estado y en una situación límite, a menudo se ha asociado con un efecto llamada a nuevos inmigrantes que, con la esperanza de ser rescatados por estos dispositivos de salvamento, buscan introducirse en territorio español por rutas alternativas a las terrestres (Amirah Fernández, 2015, p.64). Por otra, la situación de los llamados menores extranjeros no acompañados, con un complicado encaje en la legislación (en estos casos la devolución al país de origen es mucho más complicada), es usada también en ocasiones por parte de algunas familias

marroquíes para introducir en territorio español a sus hijos (Amirah Fernández, 2015, pp.65-66).

Como se desprende de estos dos últimos ejemplos, junto a otros mencionados anteriormente como las devoluciones en caliente, la gestión de la política migratoria se introduce a veces en el territorio de la ética y del respeto de los derechos humanos. Con bastante frecuencia se producen críticas a los gobiernos de ambos países por dispensar un trato de dudoso carácter ético a los inmigrantes amparándose en el derecho de gestionar sus fronteras.

Paralelamente, las mafias que envían inmigrantes en condiciones límite, aprovechándose de sus situaciones desesperadas, a llegar por mar a territorio español con la única esperanza de ser rescatados en el camino se aprovechan de estas figuras de protección de los derechos humanos y de rescate de los inmigrantes en el océano.

Por lo tanto, se concluye que la política migratoria, además de buscar la consecución de unos fines legítimos como son el control de las fronteras, debe también entrelazarse con consideraciones éticas y de respeto a los derechos humanos, desarrollándose en ocasiones en un complicado equilibrio. Un ejemplo de esto fue el silencio por parte del gobierno español ante ciertos comportamientos represivos llevados a cabo por parte del gobierno marroquí tras la aprobación de la Constitución de 2011 (represión que incluso contradecía lo incluido en dicho texto). Así, España prefirió no criticar el ataque a ciertos derechos humanos en el país vecino (Martín, 2014, p.1) para no poner en peligro la relación bilateral y que esto se tradujera en algún tipo de represalia en materia de control de la inmigración irregular por parte de Marruecos.

Sin embargo, la gestión de la política migratoria no solo se realiza entre países vecinos. Como se ha comentado, gran parte de la migración que llega a España desde Marruecos no proviene del país alauita, sino que este solo constituye un eslabón más en el recorrido hasta Europa. En este contexto, resulta muy importante mencionar el Plan África, que se elaboró por primera vez en el año 2006 durante el gobierno de Rodríguez Zapatero. Este plan se centró en diversos acuerdos con países de origen de gran parte de los inmigrantes, la mayoría de ellos situados en África Subsahariana,

ampliando de este modo la cooperación en materia migratoria a más países que el propio Marruecos.

El Plan África contenía varios acuerdos que permitían la readmisión por parte de estos países de nacionales suyos que entraran de forma irregular en territorio español. Además, también se incrementaban los esfuerzos para integrar en la sociedad a aquellos migrantes que llegaran legalmente. Por último, se establecen compromisos para favorecer el desarrollo de los países de origen en ámbitos como el apoyo a la democracia, el respeto a los derechos humanos o la promoción de la iniciativa empresarial (Onzaga Torres, 2011, p.19). Si bien España ha tomado muchas iniciativas como esta de forma autónoma, ha intentado en bastantes ocasiones introducir estos asuntos en la agenda europea, aunque normalmente sin cosechar grandes éxitos en cuanto a resultados.

Desde el punto de vista legal, en España hay varias fórmulas para abordar la inmigración ilegal (que proviene mayoritariamente de territorio marroquí como ya hemos comentado). En este ámbito abordaremos tres elementos: el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE), las repatriaciones y las regularizaciones.

El SIVE es un sistema de alta tecnología que se utiliza en España en las fronteras marítimas, esto es, en las aguas de las Islas Canarias y en las del Estrecho. La labor principal de este sistema es la de prevenir la entrada en aguas con jurisdicción española de embarcaciones no autorizadas para ello, y aportar información sobre las mismas con el fin de poder interceptarlas más fácilmente (Rodríguez Mesa, 2007, p.49). Su efectividad en las áreas en las que se aplica es considerable, sin embargo, con el tiempo lo que ha provocado ha sido trasladar el problema de la migración ilegal a otras rutas, a menudo más peligrosas, que no están bajo el funcionamiento de este sistema (Rodríguez Mesa, 2007, p.50).

La repatriación, por su parte, tiene un doble fin, pues busca tanto sancionar a los que entran irregularmente en el territorio como disuadir a aquellos que piensen hacerlo (Rodríguez Mesa, 2007, p.51). En relación con ella encontramos tres figuras jurídicas relevantes: el retorno (que se produce al rechazar a un inmigrante en un puesto fronterizo, por lo que realmente no se considera inmigración ilegal), la devolución (que

ocurre al detectar que un inmigrante ha entrado ilegalmente en territorio nacional o pretende hacerlo, por ejemplo, mediante una embarcación localizada en aguas españolas) y la expulsión (que tiene lugar cuando un extranjero se halle en cualquier territorio español de forma ilegal, compartiendo algunos casos particulares con el supuesto para el que se aplica la devolución) (Rodríguez Mesa, 2007, pp.51-56).

Por otro lado, las regularizaciones, que no dejan de ser medidas discrecionales del gobierno, buscan reducir la cantidad de inmigrantes ilegales concediéndoles la residencia si cumplen ciertos requisitos, normalmente ligados al arraigo y a una estancia previa de una cierta duración (Onzaga Torres, 2011, p.23). Además de ser una medida que trata de combatir la inmigración ilegal directamente, también combate otros problemas de gran importancia derivados de ella como son la explotación de los trabajadores o la evasión de impuestos asociada a no reconocer legalmente al trabajador (Onzaga Torres, 2011, p.24).

Estas medidas explicadas se dan como respuesta de España a la inmigración irregular en el caso de que los mecanismos existentes de cooperación bilateral con Marruecos no sean efectivos. Sin embargo, es importante reseñar que para que algunos de ellos puedan aplicarse, como las devoluciones, es necesaria la presencia de un convenio de readmisión con el país del que es nacional el inmigrante irregular, aspecto ya comentado anteriormente pero que aquí muestra una vez más su importancia. En la tabla inferior (Tabla 1) se muestran datos acerca del número de devoluciones llevadas a cabo en los años 2017 y 2018. Es importante destacar que es un procedimiento muy polémico por lo que el gobierno español apenas ha facilitado información sobre el mismo en los últimos años.

Año	Ceuta	Melilla	Total
2017	482	125	607
2018	533	125	658

Tabla 1: Número de extranjeros devueltos en las fronteras de Ceuta y Melilla.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de Ramajo (2019).

Llegado este punto, es importante realizar una breve mención a la relevancia de la inmigración marroquí a España. De acuerdo con los datos disponibles, el porcentaje de inmigrantes de nacionalidad marroquí sobre el total de la población inmigrante en España se ha movido alrededor del quince por ciento en los últimos veinte años (Capote Lama & Najarro Martín, 2018, p.77), si bien se han dado periodos de crecimiento en las épocas de prosperidad económica y otros de disminución en las de crisis. En los últimos años, el número de residentes marroquíes ha experimentado ligeras oscilaciones, sin embargo, ante el crecimiento de la población extranjera residente total, el porcentaje de esta que representan los marroquíes ha mostrado una leve tendencia decreciente (ver Gráfico 1).

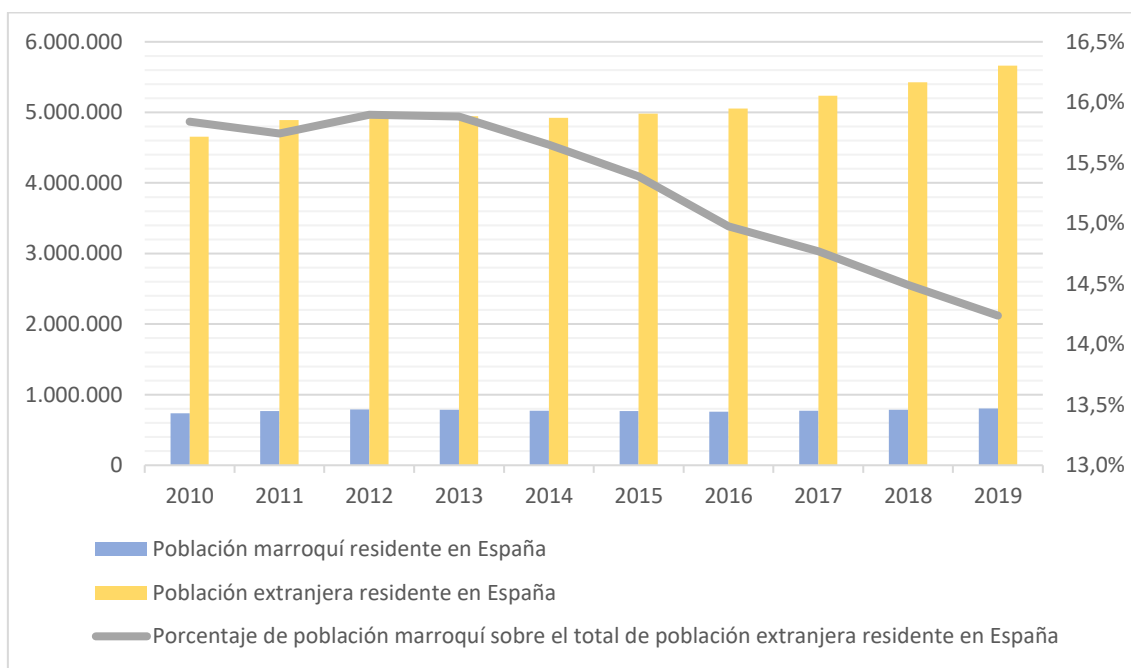


Gráfico 1: Población marroquí residente en España en el periodo 2010-2019.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio Permanente de la Inmigración (2020).

Normalmente, la inmigración marroquí se caracteriza por ser de larga duración (una vez que se consigue superar la difícil fase inicial de adaptación y se consigue un cierto arraigo), lo que suele llevar a la formación de una familia o al reagrupamiento de esta ya en territorio español (Capote Lama & Najarro Martín, 2018, pp.77-79). Por tanto,

la presencia de inmigración marroquí en España es muy numerosa y esto influye también en las relaciones bilaterales de ambos países por la gran cantidad de lazos existentes a causa de las migraciones entre ambos territorios, si bien en ocasiones se representan como países culturalmente muy distintos.

Como conclusión a este apartado podemos decir que la cooperación en materia migratoria entre España y Marruecos experimentó un notable avance a partir del año 2004, con la puesta en marcha de numerosas iniciativas bilaterales como por ejemplo las patrullas conjuntas ya mencionadas. Sin embargo, la dependencia por parte española en el control marroquí de la inmigración irregular hace que, en ocasiones, los conflictos que surgen entre ambos países repercutan en las migraciones que llegan a territorio español. Así, podríamos decir que cuando las relaciones entre ambas partes no sufren incidentes la cooperación en materia migratoria es excelente en tanto en cuanto se produce una reducción de flujos en la inmigración irregular.

No obstante, el control migratorio está profundamente ligado a consideraciones éticas. Si bien es legítimo el control de las fronteras por parte de los países, no es menos importante el respeto a los derechos humanos, y ambos pueden colisionar al aplicarse ciertas medidas como son las devoluciones en caliente. De esta forma, el futuro de las relaciones en esta materia debe evolucionar hacia instrumentos de control que, siendo igualmente efectivos, no impliquen conflictos con el respeto a los derechos humanos de los inmigrantes.

7.3 Cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico en el Estrecho

Además de la lucha contra el terrorismo y la inmigración irregular, hay otros muchos asuntos relativos a la seguridad que necesitan de la cooperación bilateral de ambos países para poder ser enfrentados con mayor efectividad. En este caso, dedicaremos un breve apartado a la lucha contra el narcotráfico, de importancia creciente en los últimos años y en el que la cooperación entre ambos países todavía debe avanzar mucho. Antes de analizar las medidas puestas en marcha, es importante hacer una breve reseña acerca de la influencia de la situación geográfica de Marruecos en el tráfico de estupefacientes.

En primer lugar, Marruecos se halla rodeado de países con gobiernos débiles y que a menudo muestran dificultades para hacer efectivo el control en todo su territorio (Artetxe Larrabide, 2016, pp.314-315). Esta situación crea un contexto en el que muchas organizaciones criminales deciden asentarse en estos territorios y establecer en ellos sus bases de operaciones para posteriormente distribuir la droga a Europa, convirtiéndose Marruecos en una etapa más del trayecto por su cercanía con la España peninsular a través del Estrecho de Gibraltar.

Llegado este punto, podríamos dividir en dos los problemas a los que Marruecos hace frente en lo referente al narcotráfico: por un lado, la elevada producción de hachís en el país alauita, y por otro, la presencia de bandas internacionales que usan al país para introducir en Europa otras sustancias como la cocaína o la heroína.

Hay tres datos que muestran la preocupante importancia del cannabis y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con él en Marruecos: el primero, que una cifra cercana al 10% del Producto Interior Bruto (PIB) del país alauita proviene de actividades relacionadas con la exportación de esta droga; el segundo, que las dos terceras partes del total de hachís incautado en todo el mundo tiene su origen en este país; y el tercero, que Marruecos triplica en toneladas a los siguientes países productores de esta droga (Hortigüela, 2015). Estos datos prueban la relevancia de esta droga en la economía marroquí y, como consecuencia de esto, han proliferado gran cantidad de organizaciones criminales dedicadas a su cultivo, tráfico y venta, más si cabe teniendo en cuenta la cercanía con Europa que constituye actualmente el primer mercado mundial en cuanto a compra y consumo de cannabis (Hortigüela, 2015).

Por otro lado, Marruecos es el último paso antes de llevar a Europa otras drogas como la heroína con origen en Asia o la cocaína procedente de varios países de Sudamérica, que se introducen en África por otros países hasta llegar a Marruecos como trampolín a España y Europa (Artetxe Larrabide, 2016, p.315). La pobreza y la inseguridad institucional de muchos países de África hacen que, mediante el soborno, muchas de estas organizaciones criminales consigan sus propósitos con relativa facilidad (Artetxe Larrabide, 2016, p.315).

De esta forma, se dan las condiciones perfectas para que haya un gran volumen de tráfico de drogas a través del Estrecho de Gibraltar: un país de partida sin todos los medios necesarios para combatir el tráfico de estupefacientes y en el que estos representan un gran peso en su economía, la cercanía de este a un mercado de gran tamaño y potencial de consumo como es Europa, y la proximidad geográfica del territorio español al marroquí a través de las aguas del Estrecho (escasamente 15 kilómetros) haciendo su paso muy permeable.

Para combatir este fenómeno se creó el conocido como G4, que es un foro en el que participan los Ministros de Interior de Francia, Portugal, España y Marruecos que aborda aspectos comunes como la lucha contra el terrorismo o contra el narcotráfico, y que se reunió por primera vez en Rabat en 2013 (Ministerio del Interior, 2014). Es muy importante reseñar la fuerza de las decisiones acordadas en este foro, pues son un mandato para las fuerzas de seguridad de los países participantes (Ministerio del Interior, 2014).

Este foro ha intensificado notablemente la cooperación entre los cuatro países, en muchos casos sobre la base de instrumentos de cooperación ya existentes en el marco de la actividad conjunta hispano-marroquí. Así, entre los avances cabe destacar la participación en el CCP de Algeciras de nuevos oficiales de enlace de Portugal y Francia, que se suman a los ya existentes de España y Marruecos; el acceso de Marruecos a la red europea CARIN (de decomiso y recuperación de activos, en este caso en lo referente al narcotráfico); la incorporación de Francia, Portugal y Marruecos a las acciones de vigilancia contra el narcotráfico en el Estrecho (bajo la coordinación de la GC); y la colaboración de la GC y la Gendarmería de Marruecos en un equipo integrado con el fin de combatir el narcotráfico (actividad en la que también participan sus

homólogas portuguesa y francesa, aunque en un segundo plano) (Ministerio del Interior, 2014).

Por tanto, desde el ámbito de la lucha contra el tráfico de drogas, este foro busca incrementar los instrumentos y la profundidad de la cooperación entre los cuatro países, fundamentalmente desde el punto de vista técnico y operativo, de forma que se consiga interceptar y desarticular a más organizaciones que operan en el área del Estrecho (The Objective, 2019).

Además, cabe destacar que, como consecuencia de la visita oficial de los Reyes de España a Marruecos en febrero de 2019, se firmó un nuevo convenio entre los departamentos de interior de ambos países para incrementar la cooperación hispano-marroquí en materias como la prevención de la inmigración ilegal o la lucha contra el narcotráfico, centrándose de nuevo en la importancia de un fluido intercambio de información y de una mayor cooperación operativa entre los cuerpos policiales de los dos Estados (Ministerio del Interior, 2019).

Llegado este punto es importante remarcar que las actuaciones contra el narcotráfico en el Estrecho se centran en la actualidad fundamentalmente en dos aspectos: por un lado, en evitar la llegada a territorio español de embarcaciones cargadas de droga procedentes de las cercanas costas de Marruecos, y por otro, en desarticular las numerosas organizaciones criminales que operan en la zona.

En lo referente a la primera tarea, cabe destacar la labor realizada por la Marina Real de Marruecos frente a las costas marroquíes y por la Guardia Civil y la Policía Nacional frente a las españolas. Las operaciones policiales por parte de estos cuerpos para evitar el tráfico de estupefacientes son frecuentemente noticia en la comarca del Campo de Gibraltar y en el norte de Marruecos. Por poner algunos ejemplos recientes, el 7 de octubre de 2020 se localizó un cargamento de más de once toneladas de hachís en el puerto de Tánger preparado para partir hacia España (La Vanguardia, 2020), el 17 de octubre de 2020 la Marina Real interceptó dos embarcaciones en las cercanías de las ciudades marroquíes de Rincón y Assilah que transportaban en total una tonelada de hachís (El Faro de Ceuta, 2020), y el 20 de octubre del mismo año la Marina Real encontró en las proximidades de la ciudad alauita de Alhucemas un cargamento de

cuatro toneladas de la misma sustancia almacenado para ser transportado a la Península (La Vanguardia, 2020).

En lo que concierne a la segunda actividad, la proliferación de organizaciones en los últimos años ha hecho que las actuaciones de las policías involucradas se hayan multiplicado. Para ilustrar este hecho, según datos proporcionados por la Fiscalía Antidroga referentes al año 2018, tan solo en la provincia de Cádiz se intervinieron 275 toneladas de hachís y más de 15 de cocaína, se practicaron más de 1.450 detenciones y se interceptaron más de 260 automóviles y casi 80 embarcaciones, concentrándose la mayoría de las actuaciones en el Campo de Gibraltar (Alarcón, 2019).

Como se puede desprender de los ejemplos y datos anteriores, la actuación por parte de ambos países está dando sus frutos y se están interceptando un buen número de alijos; no obstante, esta labor debe profundizarse pues el volumen de pases que se realizan entre ambas costas no ha dejado de crecer en los últimos años y continúa siendo considerable.

Por tanto, para terminar este breve apartado es importante concluir que España y Marruecos están desarrollando mayores mecanismos de cooperación en la lucha contra el narcotráfico. El peso del tráfico de drogas en la economía del país alauita junto con la situación geográfica de ambos países hace que la ruta del Estrecho sea una de las más transitadas, y es por ello que ambos países deben unir sus fuerzas para conseguir frenar esta actividad criminal de creciente importancia en los últimos años, especialmente en la comarca gaditana del Campo de Gibraltar.

Actualmente, las medidas de cooperación bilateral son en ocasiones comunes a las que se utilizan para combatir otros problemas como el terrorismo (como el Centro de Cooperación Policial de Algeciras) o la inmigración ilegal (como el SIVE para la detección de las narcolanchas en el Estrecho). No obstante, para conseguir un mayor éxito en este aspecto sería conveniente que en los próximos años se desarrollaran mecanismos específicos entre ambos países. Estos deberían no solo estar enfocados en el control del tráfico a través del Estrecho, sino también en ayudar a las instituciones marroquíes a reducir la producción de cannabis en su territorio y a evitar que las

organizaciones utilicen al país alauita como el puerto de salida del tráfico de otras sustancias estupefacientes no producidas en suelo marroquí.

8. Conclusión y propuestas

Este trabajo ha analizado la situación actual de las relaciones hispano-marroquíes en el ámbito de la seguridad (fundamentalmente desde la perspectiva española). Para ello se ha estudiado por separado la cooperación bilateral en los tres aspectos que constituyen en nuestros días los principales problemas de seguridad para España: el terrorismo internacional, las migraciones descontroladas y las actividades relacionadas con el narcotráfico.

De lo expuesto en esta obra se concluye que las relaciones bilaterales entre estos dos países se podrían encuadrar mejor en la perspectiva realista de las relaciones internacionales, ya que los dos Estados deciden actuar en función de lo que mejor garantiza sus intereses.

Durante muchos años, Marruecos prefirió mantener una cierta distancia pública con España y dar mucha importancia a sus reivindicaciones territoriales porque esto constituía un importante elemento cohesionador en el país y unificador en torno a la figura del monarca, especialmente en los momentos en los que este mostraba debilidad. Sin embargo, cuando Marruecos se ha hallado en un enfrentamiento de mayor o menor intensidad con su vecino del este, Argelia (con el que como hemos visto mantiene complicadas relaciones), no ha dudado en buscar aliarse con España para incrementar su posición de fuerza o, al menos, tratar de evitar un acercamiento español a Argelia (esto ha ocurrido asiduamente a lo largo de la historia en los enfrentamientos frecuentes entre estos dos países acerca de la cuestión de la soberanía del Sáhara Occidental). Adicionalmente, las reivindicaciones territoriales también han pasado a un segundo plano en el trato con España cuando Marruecos ha tratado de profundizar sus relaciones comerciales con esta o con la Unión Europea, ya que en esos momentos se ha dado prioridad a las oportunidades de desarrollo económico que esto ofrece.

Por su parte, si bien España siempre ha tratado de mantener unas relaciones bastante amistosas con el Estado alauita, la importancia que le ha concedido a las mismas ha ido variando con el tiempo. Esto se ha comprobado de forma similar al ejemplo marroquí, aunque desde la perspectiva opuesta. Por ejemplo, aunque España ha sido siempre inflexible con respecto a su administración y posesión legítima de los

territorios reclamados por Marruecos, en ocasiones ha realizado gestos al gobierno alauita (como aplazar visitas de los Reyes de España a Ceuta y Melilla) cuando quería obtener algún beneficio concreto de las relaciones con su país vecino, como un incremento de la colaboración entre ambos Estados para reforzar la cooperación para controlar los saltos a las vallas de Ceuta y Melilla y la llegada masiva de pateras a las Islas Canarias y a las costas andaluzas. Contrariamente, España no dudó en reforzar sus relaciones con Argelia en la segunda legislatura de José María Aznar cuando se consideró que, pese a la posible inquietud que esto provocaría en Rabat, esto era lo más beneficioso para España en ese momento.

A pesar del dominio de la perspectiva realista, como ha quedado patente, también se pueden apreciar algunos elementos del liberalismo, como la voluntad española de liderar las relaciones con Marruecos desde la UE o los repetidos intentos llevados a cabo en la década de los noventa para crear organizaciones internacionales en la región mediterránea. Todos estos esfuerzos van encaminados a fortalecer las relaciones multilaterales entre estos países, a incrementar sus flujos comerciales y a promocionar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales en el norte de África, tratando por tanto de expandir los principios liberales.

Por último, el constructivismo se puede apreciar a la hora de definir la identidad que los españoles hemos atribuido tradicionalmente a los marroquíes (y viceversa). El desconocimiento mutuo, a pesar de la cercanía territorial, ha motivado que en ocasiones la desconfianza y el recelo tuvieran un papel relevante en las relaciones hispano-marroquíes, algo que ha cambiado (o que al menos muestra una tendencia en esa dirección) a raíz de la intensificación de los vínculos entre ambos Estados. En la actualidad, la confianza recíproca por parte de las instituciones de ambos países ha crecido considerablemente, y esto ha favorecido la colaboración más intensa de las mismas, creando un círculo virtuoso que ha contribuido a alcanzar mejores resultados en los objetivos de los dos países.

Por lo tanto, con esta reflexión quedan demostradas nuestras hipótesis, pues teniendo en cuenta que el contencioso territorial va a estar presente durante mucho tiempo en las relaciones bilaterales hispano-marroquíes (ya que ni España ni Marruecos van a ceder en sus pretensiones), ambos países han convenido tácitamente en

numerosas ocasiones a lo largo de la historia relegarlo a un segundo plano cuando se han hallado ante objetivos y fines que han considerado prioritarios. Constituye un ejemplo de esto último la situación creada tras el restablecimiento de las relaciones después del incidente de la isla de Perejil, cuyo análisis ocupa la mayor parte de esta obra, momento en el que España acudió a su vecino del sur para buscar su colaboración para garantizarse su seguridad, y Marruecos acudió a su vecino del norte para mejorar su situación económica tratando de incrementar los flujos comerciales y de acercarse a la UE por los potenciales beneficios que esto conlleva para el país alauita.

Llegado este punto, podemos estar en condiciones de afirmar que la cooperación hispano-marroquí en materia de seguridad ha conocido un desarrollo sin precedentes en las dos últimas décadas porque ha habido la necesidad y la voluntad de ambas partes para que esto sea así. Los buenos resultados cosechados animan a profundizar estas relaciones, pero la prioridad debería ser asentar y blindar estos mecanismos de cooperación (que como se ha visto son beneficiosos para ambas partes) ante eventuales empeoramientos de las relaciones hispano-marroquíes, esté o no el contencioso territorial detrás de esta circunstancia. La respuesta a si esto se va a producir o no es algo que no se puede aventurar en este trabajo, pues se verá con el tiempo, pero sí que se puede afirmar que la voluntad política de los líderes a ambos lados del Estrecho y la importancia que le concedan al ámbito de la seguridad en su esquema de prioridades serán los factores que condicionen en el futuro la efectividad de la cooperación bilateral hispano-marroquí, puesto que los instrumentos ya han sido creados (al menos en su base) en estos últimos años.

De cara a la elaboración de propuestas para mejorar esta cooperación es conveniente hacer, como al principio del trabajo, una distinción entre dos ámbitos: el multilateral y el puramente bilateral, pues los mayores intereses que España tiene en Marruecos hacen que resulte difícil que otros países tengan un verdadero interés en intensificar hasta tal punto sus relaciones con el país alauita.

Desde el ámbito bilateral, la propuesta que se hace en esta obra va enfocada sobre todo a perfeccionar los instrumentos existentes y la efectividad de estos. Una actuación en esta dirección sería la designación de estructuras mixtas (con miembros de ambos Estados) ad hoc cuando fuera conveniente, por ejemplo, creando unidades

policiales especializadas en la desarticulación de comandos terroristas que estén integradas por efectivos policiales de ambos Estados y que funcionen bajo un mando conjunto y único.

En lo relativo a la lucha contra el narcotráfico, España podría centrarse en ofrecer la mayor colaboración posible a su vecino del sur con el fin de reducir la producción y el tráfico de drogas en el territorio marroquí. Para ello, debería implicarse en programas para favorecer el fortalecimiento de las instituciones de Marruecos, ayudar a crear una legislación que contribuya a resolver el problema y poner a disposición de Marruecos los medios conocidos y disponibles que sean más eficaces en la lucha contra el narcotráfico a nivel interno, pues todo esto ayudaría a reducir significativamente el flujo, actualmente incesante, de sustancias estupefacientes que llegan a las costas marroquíes para intentar alcanzar territorio español.

Por su parte, desde el ámbito multilateral se sugiere que Marruecos profundice sus relaciones con la Unión Europea. Esto le permitiría acceder a una gran cantidad de información, conocimientos y experiencia sobre la lucha antiterrorista, el control de las migraciones y el combate al narcotráfico, lo que incrementaría la efectividad de las operaciones policiales destinadas a mejorar su seguridad. Iniciativas como la colaboración de las fiscalías de Rabat, Madrid, París y Bruselas en la lucha antiterrorista, ya comentada en el trabajo, son una buena muestra de que una mayor colaboración, medida no solo por la intensidad de esta sino también por el número de agentes participantes, contribuye a alcanzar los objetivos de forma más eficaz.

Como conclusión, podemos resumir que las relaciones bilaterales entre España y Marruecos probablemente atraviesen en la actualidad su mejor momento histórico. Los instrumentos de cooperación desarrollados en los últimos veinte años entre los dos países en materia de seguridad muestran un grado de intensificación de las relaciones entre Estados que puede ser comparable con el que se da entre miembros de la Unión Europea. Los buenos resultados de las acciones desarrolladas y la persistencia de los retos que las generaron animan a profundizar y perfeccionar la colaboración entre los dos Estados. Sin embargo, no hay que olvidar que la amenaza de un empeoramiento de las relaciones ante un posible resurgir del conflicto territorial siempre está presente, por lo que, para que esta situación tan prometedora que se da actualmente se mantenga,

ambos Estados tienen que entender cuáles deben constituir las verdaderas prioridades que guíen sus relaciones bilaterales, esto es, que estas se rijan en función de los intereses de seguridad y desarrollo económico que más convengan a los dos Estados.

9. Referencias bibliográficas

- Alarcón, J. (30 de abril de 2019). *2018: el año del narcotráfico*. Recuperado el 29 de enero de 2021, de Diario de Cádiz: https://www.diariodecadiz.es/noticias-provincia-cadiz/Memoria-anual-Fiscalia-Antidroga_0_1350465260.html
- Amirah Fernández, H. (2015). *Relaciones España-Marruecos*. Real Instituto Elcano, Madrid.
- Artetxe Larrabide, A. (2016). *La Unión Europea y España en su relación con el Magreb: los casos de Marruecos y Argelia*. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, Lejona (Vizcaya).
- Barbé, E. (1987). El "equilibrio de poder" en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*(11), 5-17. Obtenido el 15 de febrero de 2021, de: <https://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/27765>
- Barrenechea, L. (junio de 2016). Mecanismos e iniciativas de cooperación hispano-marroquí contra el terrorismo. *Revista electrónica de estudios internacionales*(31), 1-29. doi:10.17103/reei.31.12
- Boletín Oficial del Estado. (26 de febrero de 1993). *Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat, el 4 de julio de 1991*. Recuperado el 17 de febrero de 2021, de Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-5422>
- Capote Lama, A., & Najarro Martín, U. (2018). El arraigo de los marroquíes en España: el comienzo de una nueva fase migratoria. *Finisterra*, *LIII*(108), 71-87. doi:10.18055/Finis12876
- Del Arenal, C. (2007). *Introducción a las Relaciones Internacionales* (Cuarta ed.). Madrid: Tecnos.
- Dunne, T. (2014). Liberalism. En J. Baylis, S. Smith, & P. Owens, *The Globalization of World Politics. An introduction to international relations* (Sixth ed., págs. 113-125). Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- El Faro de Ceuta. (18 de octubre de 2020). *La Marina Real de Marruecos, contra los narcos del Estrecho: una tonelada de hachís recuperada*. Recuperado el 29 de enero de 2021, de El Faro de Ceuta: <https://elfarodeceuta.es/marina-real-marruecos-contra-narcos-estrecho/>
- González del Miño, P. (abril de 2011). El movimiento islamista en Marruecos. Entre la institucionalización y el asociacionismo. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*(93-94), 33-51.

- Hernández Martínez, D. (2018). España y los retos de seguridad en el Magreb. En M. Caracuel Raya, J. Díaz Toribio, E. Sánchez Mateos, & A. Crespo Alcázar (Ed.), *IV Congreso ADESyD. Compartiendo (visiones de) seguridad. IV*, págs. 86-106. ADESyD.
- Hernando de Larramendi, M. (diciembre de 2003). España-Marruecos: una vecindad compleja. La refundación de las relaciones hispano-marroquíes requiere una profunda reflexión sobre lo ocurrido en los dos últimos años. *Afkar/Ideas*, 46-51.
- Hernando de Larramendi, M. (5 de abril de 2004). *Las relaciones con Marruecos tras los atentados del 11 de marzo*. Recuperado el 26 de enero de 2021, de Real Instituto Elcano:
http://realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido!/ut/p/a1/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfGjzOKNQ1zcA73dDQ38_YKNDRwtfN1cnf2cDf1DjfULsh0VAepxmvsl/?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/Elcano_es/Zonas_es/ARI%2061-2004
- Hortigüela, R. (5 de marzo de 2015). *Marruecos, el primer exportador de cannabis del mundo*. Recuperado el 6 de enero de 2021, de El Mundo:
<https://www.elmundo.es/internacional/2015/03/05/54f88593ca47411e0f8b4575.html>
- La Vanguardia. (20 de octubre de 2020). *Marina Real marroquí halla 4 toneladas de hachís preparadas para exportación*. Recuperado el 29 de enero de 2021, de La Vanguardia:
<https://www.lavanguardia.com/vida/20201020/484204711224/marina-real-marroqui-halla-4-toneladas-de-hachis-preparadas-para-exportacion.html>
- Llorente, Á. (2010). La cooperación judicial antiterrorista entre España y Marruecos. *Análisis del Real Instituto Elcano*(174), 1-8. (R. I. Elcano, Ed.)
- Martín, I. (julio de 2014). España-Marruecos: más allá de las relaciones diplomáticas y económicas. *Opinión CIDOB*(254), 1-3.
- Ministerio del Interior. (20 de febrero de 2014). *Los ministros del Interior del G4 impulsan medidas para luchar contra el terrorismo, el narcotráfico y la inmigración irregular*. Recuperado el 6 de enero de 2020, de Ministerio del Interior:
http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/1675672
- Ministerio del Interior. (13 de febrero de 2019). *Grande-Marlaska firma en Rabat un convenio para estrechar la cooperación entre España y Marruecos en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada*. Recuperado el 6 de enero de 2021, de Ministerio del Interior: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/9938222

- Neila Hernández, J. L. (2019). El “giro mediterráneo” de España en un mundo en tránsito. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*(19), 51-77. doi:10.14198/PASADO2019.19.02
- Neila Hernández, J. L. (2020). Imagining the Mediterranean from Spain: Orientalism and Modernity in the symbolic universe of the Euro-Mediterranean Partnership. *International Journal of Arts and Social Science*, 3(1), 1-23.
- Observatorio Permanente de la Inmigración. (28 de febrero de 2020). *Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor. Principales series*. Recuperado el 27 de enero de 2021, de Portal de inmigración: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-certificado/index3.html>
- Onzaga Torres, M. (2011). *Análisis de las relaciones bilaterales entre España y Marruecos en materia de cooperación migratoria durante los periodos presidenciales de José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011)*. Monografía de grado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Relaciones Internacionales, Bogotá.
- Peñas, F. J. (1997). Liberalismo y relaciones internacionales: la tesis de la paz democrática y sus críticos. *Isegoría*(16), 119-140. doi:10.3989/isegoria.1997.i16.186
- Ramajo, J. (13 de enero de 2019). *El Gobierno central cifra por primera vez las devoluciones en caliente: 658 en 2018 en las fronteras de Ceuta y Melilla*. Recuperado el 27 de enero de 2021, de elDiario.es: https://www.eldiario.es/andalucia/devoluciones-caliente_1_1761305.html
- Rodríguez Mesa, M. (marzo de 2007). Inmigración Marruecos-España. Instrumentos jurídicos para la gestión y control de los flujos migratorios. *Relaciones España-Marruecos. Nuevas perspectivas y enfoques*. (J. Sánchez Sandoval, & A. El Fathi, Edits.) Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Sánchez, L. E. (2012). ¿De qué se habla cuando se habla de Constructivismo?: Revisión de sus clasificaciones y categorías. *Revista de relaciones internacionales de la UNAM*(114), 107-129.
- Sanz, L. (11 de febrero de 2019). *Los Reyes inician el miércoles una visita de Estado a Marruecos acompañados por cinco ministros*. Recuperado el 6 de enero de 2021, de El Mundo: <https://www.elmundo.es/espana/2019/02/11/5c615a55fdddfc51d8b45f4.html>
- The Objective. (2 de enero de 2019). *El G4 acuerda reforzar la cooperación en la lucha contra el terrorismo*. Recuperado el 6 de enero de 2021, de The Objective:

<https://theobjective.com/el-g4-acuerda-reforzar-la-cooperacion-en-la-lucha-contra-el-terrorismo/>

Torrejón Rodríguez, J. (2006). Las relaciones entre España y Marruecos según sus tratados internacionales. *Revista electrónica de estudios internacionales*(11), 1-32.

Velasco de Castro, R. (2014). Las relaciones hispano-marroquíes durante el gobierno de Aznar: visiones y versiones encontradas a ambos lados del Estrecho. En C. Navajas Zubeldia, & D. Iturriaga Barco (Ed.), *España en democracia. Actas del IV Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo* (págs. 321-330). Logroño: Universidad de La Rioja.

Zebda, S. (enero-diciembre de 2015). XI Reunión de Alto Nivel hispano-marroquí, julio de 2015: reflexiones sobre la cooperación en economía, seguridad y cultura. *Paix et securité internationales*(3), 227-237.